

# Candidaturas académicas

La elección para académico de la Lengua es un asunto cultural que tiene también su relativa trascendencia en la vida pública del país. Se ha lanzado ahora la candidatura de algunos periodistas, pensando en la conveniencia de incorporar a la docta casa algún representante de esta profesión. Nada tenemos que objetar, desde luego, pero sí recordar que las vacantes existentes son dos, y que, al lado de un periodista, podría ir también algún ilustre escritor de los que extendieron el nombre de España por tierras americanas.

Para las elecciones académicas no existen razones de tipo político. Y no decimos esto como un simple deseo, sino como un hecho del que puede estar orgullosa la Academia, en la que conviven personas de muy distintos credos. En cambio, sí que hay otro requisito que no suele ser recordado: la elección académica, a la vez que un honor, es una llamada a colaborar en unos trabajos. Por eso, supone la frecuente estancia en Madrid. Claro que, con los actuales medios de transporte, este deber se suaviza mucho (recordemos los casos del barcelonés Martín de Riquer o el "balear" Cela), pero no cabe duda de que ha impedido la presencia en la Academia de algunos ilustres escritores españoles residentes en América. Sin embargo, los tiempos cambian, y muchos de ellos vuelven a España con cierta frecuencia. ¿No sería justo aprovechar la ocasión para reparar estas lamentables ausencias?

Entiéndasenos bien: no atacamos en absoluto la tesis de un periodista en la Academia. Si la queremos completar con otra. Al lado de la lista de candidatos publicada en el diario "Pueblo", que incluye a Emilio Romero, Manuel Aznar, Luis Calvo, Torcuato Luca de Tena o Pedro de Lorenzo, queremos recordar al país que también existen otros nombres con méritos suficientes para ser elegidos académicos. Por ejemplo, el del insigne poeta Jorge Guillén o el de Francisco Ayala, que reúne en su persona el prestigio como novelista, ensayista y sociólogo internacionalmente consagrado, y que pasa largas temporadas, todos los años, en su casa madrileña.

Una elección de este tipo—creemos—repararía una notoria injusticia y sería excelentemente acogida por todos los que miran el futuro de nuestra vida cultural con buena voluntad.

"J. R."

# Revoluciones pacíficas

La importancia que los resultados de las recientes elecciones chilenas han de tener para la evolución política del Continente ha sido, desde luego, debidamente apreciada por todos los comentaristas. Un Gobierno de Frente Popular, con una amplia base democrática y dirigiendo los destinos de una de las más adelantadas Repúblicas latinoamericanas, es algo nuevo en un panorama casi uniformemente dominado por el "golpismo" de derechas y la ambigua—y hasta cierto punto estéril—vía media de las democracias centristas.

Probablemente una de las influencias más inmediatas de la subida al Poder de Allende consistirá en asegurar y consolidar al progreso de la extraña revolución emprendida por su vecino norteño, el Perú.

La revolución peruana es extraña, como son extraños muchos aspectos de la evolución política de este país. El Perú asistió con un alto grado de indiferencia a las luchas emancipadoras. De hecho, fueron los colombianos y venezolanos de Bolívar quienes le dieron su independencia. Ahora, el pueblo y los partidos políticos peruanos parecen asistir con igual pasividad a un cambio en las estructuras económicas y de poder

perfectamente comparable con los producidos por las revoluciones mejicana, boliviana y cubana.

Un grupo de militares—en gran parte los mismos que hace muy pocos años eliminaron las guerrillas serranas—ha asumido el monopolio del Poder, con el apoyo técnico de un grupo de asesores civiles de uniforme de tendencia izquierdista, pero de muy diversa adscripción de partido. En los dos años que lo que parecía un nuevo cuartelazo lleva en el Poder, una auténtica fiebre legislativa ha comenzado a demoler las bases de la sociedad peruana tradicional.

Reforma agraria, reforma minera, paso al sector público de la comercialización de las grandes

exportaciones, seminacionalización de la Banca, control de cambios, nueva legislación industrial y de inversiones extranjeras, co-gestión, son los grandes pasos de un movimiento que se definía a sí mismo, en el discurso que en el aniversario de la independencia pronunció el Presidente Velasco, como "ni capitalista ni comunista".

Los cambios han arrebatado todo poder a los viejos barones azucareros y algodoneros de la Sociedad Nacional Agraria, han llevado a la disolución del partido de Odría y han, con toda probabilidad, acelerado la decadencia del A. P. R. A.; la "corte" que en Vitarte, un suburbio residencial de Lima, mantiene Haya de la Torre, se va convirtiendo en algo patético y cómico que rodea al caudillo envejecido y desprestigiado por una historia de continuas traiciones a sí mismo.

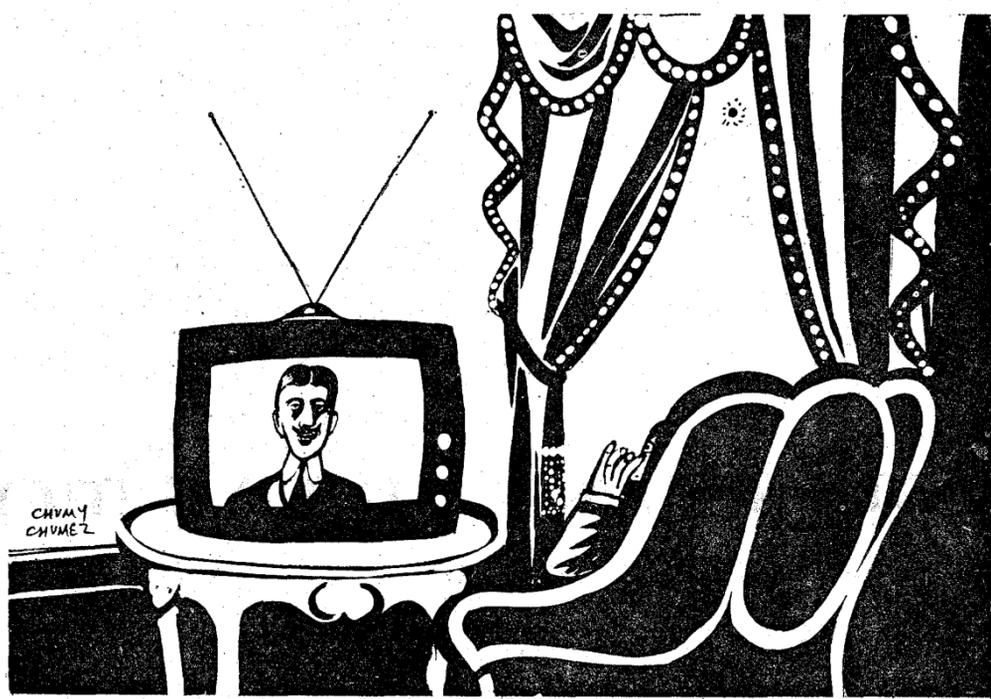
El futuro es, por supuesto, incierto. Aunque probablemente inmune a ataques de grupos externos a él—la única fuerza con ciertas posibilidades físicas de enfrentarse al Gobierno sería la P. I. P., la poderosa Policía de Investigaciones del Perú, según se dice armada por la C. I. A.—, el actual Gobierno militar evolu-

cionará de acuerdo a la forma en que se resuelvan las tensiones existentes en el seno del Ejército.

El pasado ya no volverá, pero en su intento de mantenerse "entre el capitalismo y el comunismo", la política peruana tiene posibilidades que van desde algún tipo de peronismo o nasserismo hasta alguna fórmula castrista. En este contexto el triunfo de Allende puede robustecer la actual tendencia dominante, que lleva a un socialismo cooperativo no excluyente, por el momento, de la participación controlada del capital privado, sea nacional o extranjero.

Quizá estamos asistiendo, en las lejanas costas del Pacífico Sur, al nacimiento de una nueva experiencia que, desde imprevistos orígenes—unas elecciones perfectamente libres, un golpe militar más—, trata con aceptable seriedad y honestidad de marcar el rumbo de un socialismo alejado de los moldes más o menos stalinistas de las democracias populares europeas y asiáticas y de las durezas del experimento cubano. Chile y Perú pueden ofrecernos dos aventuras llenas de esperanza.

"J. R."



—Temperatura, dieciséis grados. Humedad relativa del aire, cuarenta y siete. Contaminación atmosférica, ochenta y siete por ciento.

## Ventajas de la hermenéutica

Cuando se trata de interpretar algo, ya sea una norma legal, ya un relato mítico o, incluso, como es frecuente entre los pueblos arcaicos, un híbrido de ambos, pueden adoptarse dos posturas: la explicación racional, capaz de cuajar en ciencia, o la comprensión interior al modo de los hermeneutas. Ciertamente, al interpretar un texto de derecho constitucional es usual recurrir a la actitud racionalizante porque las constituciones suelen ser frutos maduros de ese proceso ya viejo en los Estados modernos que se llama racionalización del poder político.

Por el contrario, existen, al parecer, materias irreductibles a otra aproximación que no sea zambullirse de cabeza en el círculo hermenéutico, y una vez dentro tratar de entender la realidad sin ahogarse en ella.

Tómese como ejemplo el caso—hoy actualizado—del posible nombramiento por el Jefe del Estado-Caudillo de un presidente de Gobierno. La separación entre ambas magistraturas se reconoce ya en la ley de Régimen Jurídico de 1957, y la Ley Orgánica del Estado la consagra largos y fa-

rragosos párrafos; sin embargo, los intérpretes no se ponen de acuerdo sobre su alcance. Así, por ejemplo, los editoriales y colaboradores del diario "Ya", con paciencia de semítico armazón (esto quiere decir en español castizo, mucha paciencia), llevan lustros propugnando una separación entre la Jefatura del Estado y la del Gobierno, como necesario perfeccionamiento de las instituciones primero, como lógica consecuencia de la Ley Orgánica después. Pero hete aquí que frente a convicción tan sólida, no hace muchos

# El jefe del Gobierno

años que el profesor Carlos Ollero mantenía la imposibilidad de nombrar un presidente del Consejo sin recurrir previamente al procedimiento de reforma constitucional. En su opinión, al mantener la Ley Orgánica la vigencia de las leyes de 30 de enero de 1938 y 8 de agosto de 1939, en las que se atribuye la jefatura del Gobierno al actual Jefe del Estado, sólo estas disposiciones resultaban hoy día aplicables.

Como recordarán los lectores, las diferencias de opinión no se resolvieron en la subsiguiente polémica, y la duda sobre tan importante cuestión gravitó pesadamente sobre los españoles con optima presunción a las ideas claras. Pero apenas superada aquella convulsión de fuste especulativo, personas no menos autorizadas auguran en tonos diversos el posible nombramiento de un presidente del Consejo de Ministros. Sumidos, pues, en el pasmo, ¿hacia dónde levantar los ojos? Tal es la cuestión, y sólo

lo la hermenéutica permite encontrar una solución adecuada.

En efecto, el rigor científico extremado de que hacía gala el señor Ollero, y la constancia infatigable del "Ya"—dignas ambas del tema tratado—aunque mantenían tesis contrarias respondían a una raíz común: trataban de interpretar nuestros textos fundamentales mediante aplicación de categorías lógicas racionales semejantes a las que rigen las construcciones constitucionales del Occidente, es decir, desde fuera, en vez de adentrarse en las entrañas del sistema y, desde allí, comprenderlo. ¿Cuál puede ser esa entraña? Ni más ni menos que la teoría del Caudillaje.

La Ley Orgánica del Estado prevé la existencia de una Presidencia del Consejo como magistratura independiente de la Jefatura del Estado, dotada de competencias propias y, a la vez, mantiene en favor del Jefe del Estado actual todas las prerrogativas de las

citadas leyes de 1938 y 1939, entre ellas y como parte de un poder absoluto, la Jefatura del Gobierno. Es evidente que, en tanto no se cumpla la hipótesis sucesoria, el sistema de las Leyes Fundamentales es un futuro, y rigen las leyes de 1938 y 1939, fundamentalísimas en nuestro ordenamiento. De ello se podrían dar sobradas pruebas. Ahora bien, nada impide al Jefe del Estado, en virtud de su competencia omnimoda, e igual que admite la colaboración de las Cortes sin perjuicio de su plena potestad suprema, nombrar "ministros", no en el sentido técnico, sino etimológico, encargados de auxiliarse. De este modo, de la misma forma que en reiteradas ocasiones el Jefe del Estado ha nombrado un vicepresidente del Gobierno, puede nombrar un presidente del Consejo. Evidentemente, que un jefe del Gobierno nombrado sobre tales bases ostentará una potestad "vicaria", y solamente la comunidad de

nombre permitirá confundirlo con una institución independiente en su origen, sus funciones y sus competencias. Ciertamente que la misma potestad omnimoda permite que la fórmula utilizada sea muy distinta a la aquí prevista, pero más allá de las expresiones, la naturaleza de las cosas no dejará de poner de manifiesto la condición "vicaria" del eventual presidente del Consejo de Ministros, única compatible con la legalidad vigente.

Aquí, evidentemente, no se trata de emitir juicios de valor, sino de interpretar y, para ello, el comprender las cosas desde dentro permite encontrar y utilizar sus propias categorías, categorías en este caso no de razón, sino de voluntad. En efecto, más allá de la distinción entre potestades propias y vicarias, la vicariedad consiste, esencialmente, en el ejercicio de una potestad en nombre y por cuenta ajena.

"Juan Ruiz"